

DECRETO 2088/1967, de 22 de julio, por el que se crean diez Secciones Delegadas adscritas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Avilés, Peñarroya-Pueblonuevo, Oviedo, Santander, Málaga, Mérida, Gerona y El Entrego.

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean en las localidades que a continuación se citan las Secciones Delegadas adscritas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan:

Secciones Delegadas de	Adscritas al Instituto de
1. Avilés, masculino (b. de La Luz).	Avilés (m.).
2. Avilés, femenina (b. de La Luz)	Avilés (f.).
3. Cabeza de Buey, mixta	Peñarroya-Pueblo-
4. Grado, mixta	Oviedo (m.).
5. Laredo, mixta	Santander (m.).
6. Málaga, masculina	Málaga (m.).
7. Málaga, femenina	Málaga (f.).
8. Montijo, mixta	Mérida.
9. San Felú de Guixols, mixta	Gerona
10. Sotroñido, mixta	El Entrego.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha en que comenzarán sus actividades las nuevas Secciones Delegadas, quedando extinguidos a partir de la misma los Colegios libres adoptados de Cabeza de Buey, Grado y San Felú de Guixols, así como para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2089/1967, de 22 de julio, por el que se crea la Sección Delegada mixta de Novela (Alicanté) adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Elche.

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis) dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Sección Delegada, mixta, de Novela (Alicanté), dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Elche.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de la referida Sección Delegada y adopte las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2090/1967, de 22 de julio, de declaración de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio de Enseñanza Media masculino «Nuestra Señora de Montserrat», de Rubí (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora de Montserrat», de Rubí (Barcelona).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2091/1967, de 22 de julio, de declaración de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria y Media «San José», Colonia de Nuestra Señora de Begoña, de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria y Media denominado «San José» en la Colonia de Nuestra Señora de Begoña, Madrid, de los Religiosos Carmelitas de la A. O.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2092/1967, de 22 de julio, de declaración de interés social las obras de adaptación y reforma para la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria y Media «Las Acacias», en el monte del Castro, de Vigo (Pontevedra).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la adaptación y reforma de un edificio para instalación del Colegio de Enseñanza Primaria y Media «Las Acacias», en el monte del Castro de Vigo (Pontevedra), de la «Federación de Entidades Inmobiliarias, S. A.».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO